



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F – DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

DEPENDENCIA: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) - Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)

Proceso Gestión de Asuntos Políticos

Primera sesión ordinaria de 2011 de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario

ACTA N° 001

LUGAR: Salón Bolívar, Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN.

FECHA: 22/11/2011

NOMBRE ASISTENTES

CARGOS

Se adjunta listado de asistencia.

TEMA POR TRATAR

El orden del día es el siguiente:

1. Instalación y verificación del quórum.
2. Adopción del Reglamento Interno de la Instancia.
3. Aprobación de seis (6) Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.
4. Discusión sobre la implementación del Decreto 3750 de 2011.
5. Varios.

DESARROLLO:

1. Instalación y verificación del quórum por parte del Señor Ministro de Defensa, Doctor Juan Carlos Pinzón.

Da las gracias a las organizaciones internacionales. Dado que es la primera reunión, quiere resaltar la importancia que el tema del desminado humanitario tiene para este gobierno y para el país. A su vez, transmite su preocupación por la pérdida de relevancia del tema y solicita a los miembros de la Instancia hacer su mayor



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F – DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

esfuerzo para que el tema recobre su importancia y esté a la altura del reto que enfrenta el país.

Delega al Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales, Jorge Enrique Bedoya Vizcaya, como su representante para todos los temas relacionados con el desminado humanitario y la acción integral contra minas antipersonal.

Da por instalada la Instancia.

2. Adopción del Reglamento Interno de la Instancia.

El Viceministro toma la palabra y hace una lectura de las dos versiones del documento, punto por punto, para llegar en común acuerdo al siguiente texto:

**Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario
Ley 1421 de 2010
Decreto 3750 de 2011**

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA UN REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo Único. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 6 del Decreto 3750 del 10 de octubre de 2011, el cual reglamenta el Artículo 9 de la Ley 1421 del 21 de diciembre del 2010, la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario en su primera sesión de trabajo, leído y aprobado el orden del día propuesto, considera y aprueba el siguiente texto de Reglamento Interno para regular su funcionamiento.

A continuación se transcribe el texto de Reglamento Interno aprobado:

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO PRIMERO

Naturaleza, Integración y Funciones de la Instancia Interinstitucional.

ARTÍCULO 1. DE LA INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL Para lo determinado en el Decreto 3750 de 2011, la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, en adelante la INSTANCIA, será la encargada de direccionar estratégicamente el Desminado Humanitario en el País, de manera armónica con las políticas y



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F – DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

disposiciones del gobierno nacional.

ARTÍCULO 2. DE LAS FUNCIONES: Son funciones de la INSTANCIA las consagradas en el artículo 6 del Decreto 3750 de 2011 o de aquel que lo aclare, lo modifique o lo derogue.

ARTÍCULO 3. DEL PRESIDENTE DE LA INSTANCIA. El Ministro de Defensa Nacional, o su delegado, es el presidente de la INSTANCIA.

ARTÍCULO 4. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA INSTANCIA. La Secretaría Técnica está a cargo del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3750 de 2011.

ARTÍCULO 5. DE LA SEDE DE LA INSTANCIA. La INSTANCIA tiene su sede en la ciudad de Bogotá. Por acuerdo de sus integrantes, podrá sesionar en otra ciudad.

CAPÍTULO SEGUNDO

Responsabilidades y Funciones de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 6. DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA. Son funciones de la Secretaría Técnica, las siguientes:

1. Preparar los soportes técnicos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de la INSTANCIA y ponerlos a consideración de sus Miembros.
2. Convocar a los integrantes que conforman la INSTANCIA y a los invitados a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Conformar, previa decisión de la Instancia, equipos de trabajo interinstitucionales que se requieran para el debido funcionamiento de la INSTANCIA y el desempeño de sus propias funciones.
4. Coordinar las solicitudes de cooperación y asistencia técnica internacional a que haya lugar.
5. Informar de manera permanente a los miembros de la CINAMAP de las decisiones adoptadas por la INSTANCIA.
6. Dar respuesta a las solicitudes que se realicen a la INSTANCIA.
7. Todas las demás que sean propias de la naturaleza de su actividad.

CAPÍTULO TERCERO

Sesiones de la INSTANCIA.

ARTÍCULO 7. DE LOS REPRESENTANTES A LA INSTANCIA. Los miembros de la instancia interinstitucional



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F - DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

podrán delegar, mediante acto administrativo, su participación. En la delegación se establecerá las facultades otorgadas al representante.

Es responsabilidad de los integrantes informar por escrito a la Secretaría Técnica, sobre cualquier novedad relativa a esta delegación.

ARTÍCULO 8. DEL CARÁCTER Y CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DE LA INSTANCIA. La INSTANCIA podrá sesionar, de forma ordinaria o extraordinaria.

La convocatoria a cada sesión ordinaria se hará mediante comunicación escrita de la Secretaria Técnica, dirigida a cada uno de sus integrantes, con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario. La convocatoria a sesiones extraordinarias deberá hacerse con una anticipación no inferior a tres (3) días calendario. La citación deberá contener el día, la hora, lugar de la sesión y propuesta de orden del día.

Lo anterior se aplicará para los invitados permanentes. Será responsabilidad de los invitados permanentes informar por escrito cualquier novedad en relación con su asistencia.

ARTÍCULO 9. DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA INSTANCIA. La INSTANCIA se reúne por derecho propio, en forma ordinaria cada seis (6) meses.

No obstante, el Presidente podrá solicitar sesiones extraordinarias, en cualquier momento.

Así mismo, las entidades que conforman la INSTANCIA podrán solicitar al Presidente de la INSTANCIA, en cualquier momento y a través de la Secretaria Técnica, la convocatoria a sesión extraordinaria, mediante solicitud escrita, motivada, que será evaluada y respondida en un término no superior a cinco (5) días.

ARTÍCULO 10. DEL ORDEN DEL DÍA. Incluirá los asuntos que serán sometidos a información, discusión y decisión en cada sesión.

ARTÍCULO 11. DEL QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. Hay quórum deliberatorio y decisorio con la participación del total de los integrantes de la INSTANCIA o de sus delegados.

ARTÍCULO 12. DE LAS DELIBERACIONES DE LA INSTANCIA. Tienen derecho propio para intervenir los integrantes de la INSTANCIA.

Los invitados a la INSTANCIA podrán intervenir en las sesiones y referirse al punto del orden del día que se está tratando en ese momento, cuando lo autorice el Presidente.

El Presidente de la sesión dará el uso de la palabra, siguiendo el orden de solicitud.

El Presidente, puede determinar suficiente ilustración sobre el tema y solicitar la terminación del debate del respectivo punto del orden del día, para pasar a decisión.



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F – DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

ARTÍCULO 13. DE LAS DECISIONES DE LA INSTANCIA. Las decisiones de la INSTANCIA se tomarán por unanimidad.

ARTÍCULO 14. DEL VOTO. Cada integrante de la INSTANCIA emite solo un voto.

ARTÍCULO 15. DE LAS ACTAS. De toda sesión de la INSTANCIA se levantará un acta, que será aprobada y suscrita por todos los miembros de la instancia.

Las actas contendrán una relación de los temas debatidos, las personas que han intervenido, las proposiciones presentadas y las decisiones adoptadas.

CAPÍTULO CUARTO

Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 16. DE LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES A LA INSTANCIA. Toda persona natural o jurídica podrá presentar por escrito, ante la Secretaría Técnica, observaciones y solicitudes a la INSTANCIA.

ARTÍCULO 17. DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Mensualmente, la Secretaría Técnica informará a la INSTANCIA las observaciones y solicitudes hechas por la comunidad, así como la gestión realizada frente a cada una de ellas.

ARTÍCULO 18. DE LAS CITACIONES A SESIÓN EN EL MARCO DE SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA. Cuando para resolver las solicitudes u observaciones de que trata el artículo 16 del presente reglamento, se requiera citar un funcionario/a, o ciudadano/a, esta convocatoria la realizará la Secretaría Técnica.

La citación se hará, por escrito, por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de la sesión a la cual se haya convocado a la INSTANCIA y contendrá el motivo de la misma, así como el cuestionario por resolver. En la sesión que se adelante podrán participar los representantes de la ciudadanía que hicieron la solicitud u observación. Las autoridades podrán abstenerse de dar respuesta a las solicitudes u observaciones cuando estas se relacionen la seguridad nacional o temas sometidos a reserva.

CAPÍTULO QUINTO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 19. DE LAS REFORMAS REGLAMENTARIAS. Este Reglamento se podrá reformar por iniciativa de



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F – DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

cualquiera de los integrantes de la INSTANCIA. Las proposiciones de reforma del reglamento serán motivadas y presentadas por escrito ante la Secretaría Técnica.

El punto de reforma del Reglamento será incluido en el orden del día de la siguiente sesión de la INSTANCIA y sometido a consideración.

La reforma aprobada será integrada al Reglamento Interno y éste será reproducido por la Secretaría Técnica y remitido a los integrantes de la INSTANCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación.

ARTÍCULO 20. DE LA VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

Publíquese entre los integrantes de la INSTANCIA y cúmplase,

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2011.

Se da por aprobado por los miembros de la INSTANCIA el Reglamento.

3. Aprobación de seis (6) Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.

El Viceministro sugirió que antes de aprobar los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, se socializaran dichos documentos con la Fuerza Pública.

El Viceministro le solicitó al Inspector General socializar el documento con la Fuerza Pública y, una vez surta ese proceso, enviar oficio informando de su aprobación. El Viceministro enfatizó la necesidad de realizar este proceso en el transcurso de una semana con el fin de no dilatar la aprobación dichos Estándares.

Se acordó realizar una sesión extraordinaria de la Instancia una vez el Director del PAICMA regrese de su viaje a Camboya.

4. Discusión sobre la implementación del Decreto 3750 de 2011.

- Grupo de trabajo interinstitucional.

El PAICMA presenta su grupo de trabajo.

El Viceministro nombra a Erika Benitez y Javier Augusto Sarmiento como Puntos de Contacto para el tema de Desminado Humaitario y hace un llamado de atención al tema de la capacidad técnica del Ministerio para asumir sus responsabilidades frente a la implementación del Decreto 3750 de 2011.

El Inspector General ratifica al Teniente Coronel Diego Padilla como punto de contacto del Comando General en el tema de Desminado Humanitario, y menciona que está en proceso de asignar dos



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F – DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

personas más para apoyar al Coronel Padilla.

- Hoja de ruta para acreditación.

El Viceministro hace un llamado a la prudencia frente al establecimiento de los tiempos en el proceso de acreditación de las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario (OCDH), conociendo además la restricción que existe frente a la capacidad de respuesta actual del equipo interinstitucional de trabajo para atender los requerimientos para acreditación de las OCDH.

- Próxima sesión de la Instancia

De acuerdo a las recomendaciones del Viceministro al Inspector General, en relación a la socialización de los Estándares Nacionales, se solicita que se realice una sesión extraordinaria una vez el Director del PAICMA regrese de su viaje a Camboya.

5. Varios.

- Documento de Preguntas Frecuentes

El Viceministro solicita se revisen tanto el lenguaje del documento como su formato, y se defina de qué manera se planea socializar o hacer público el documento, teniendo en cuenta la audiencia a la que está dirigido. Para esto propone que los Componentes de Comunicaciones tanto del Ministerio como del PAICMA trabajen en conjunto para que se tenga un elemento estratégico comunicacional.

- Resolución para Batallón de Desminado

El Ministerio de Defensa informa que están definiendo el mecanismo adecuado para darle trámite a este requerimiento, y mencionan que por el momento consideran que es posible hacerlo mediante una Directiva.

- Presupuesto para Batallón de Desminado

El Director del PAICMA presenta los requerimientos de presupuesto para el sostenimiento de los pelotones existentes y la creación de los nuevos, de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3567 de 2009. Para esto, se solicita se adelante una reunión con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El Viceministro se compromete a llevar esta solicitud a la Viceministra para la Estrategia y la Planeación del Ministerio.

- Reemplazo de la cooperación

El Director del PAICMA comparte con los asistentes su preocupación ante la posibilidad de perder



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F – DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

recursos de cooperación internacional para el BIDES con la entrada de las OCDH al país. Le solicita al Viceministro que se realicen gestiones por parte del Ministerio para minimizar este efecto, sobretodo con el Departamento de Estado de Estados Unidos y el Gobierno de Canadá.

– Presupuesto PAICMA

El Director informa al Viceministro sobre el presupuesto que esta Institución tiene designado para la movilización y posible compra de equipos para los pelotones de desminado humanitario, y de los inconvenientes que se han presentado durante el presente año en la suscripción del nuevo convenio y su convenio derivado. Se menciona que, en oficio enviado al Ministro, se pone a consideración la alternativa de aprobar una reserva presupuestal, o vigencia futura, que permita ejecutar el convenio derivado por el valor de \$890 millones para la vigencia 2012.

CONCLUSIONES

- Se aprueba el Reglamento Interno de la Instancia.
- Se establece fecha tentativa 9 de diciembre de 2011 para la sesión extraordinaria de la Instancia, en la que se llevarán a aprobación los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.
- El compromiso del Inspector General frente a la socialización de los Estándares y su respuesta en un plazo no mayor a una semana.
- La definición tanto del Acto Administrativo mediante el cual el Ministerio adoptará los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, como de la Directiva por la cual indicarán a las Fuerzas Militares que el Batallón de Desminado Humanitario debe seguir lo establecido en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.
- Las tres solicitudes concretas que se le harán a la Viceministra para la Estrategia y la Planeación del Ministerio de Defensa son: ejecución de presupuesto 2011 para vigencia 2012; gestiones ante la cooperación internacional para que no se vean disminuidos los recursos del BIDES; y la solicitud de nuevo presupuesto para la creación de cinco pelotones y sostenimiento de los nueve existentes.
- Diseñar un plan de medios para la socialización de los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, un vez hayan sido aprobados, y adoptar las recomendaciones frente al tema del documento de Preguntas Frecuentes.
- Establecer objetivos de trabajo y cronogramas que determinen tiempos reales para la realización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos, teniendo en cuenta la capacidad operativa del grupo de trabajo.
- Recomendaciones sobre las Actas: que sean concretas y de máximo dos hojas; que sean elaboradas por la



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F - DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

Secretaría Técnica durante las sesiones, para que al final de esta se someta a aprobación y se firme.

- Se recomienda que las sesiones de la Instancia se realicen en horas de la mañana.

HORA INICIO: 5:30 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 7:00 p.m.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:

JUAN CARLOS PINZÓN
Ministro de Defensa Nacional
Presidente de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario

JORGE ENRIQUE BEDOYA VIZCAYA
Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales
Ministerio de Defensa Nacional

VICEALMIRANTE JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ
Inspector General de las Fuerzas Militares

DANIEL ÁVILA CAMACHO
Director PAICMA
Secretario Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de la Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO
F - DE - 11

Fecha de Aprobacion
04/10/10
VERSIÓN

01

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	<p>FORMATO</p>
	<p>Página 1 de 3 Código: 33.3 - GC - MD - F038 - 01 Vigente a partir de: 05 ABR 2010</p>

TEMA: Instancia Desminado Humanitario

GRUPO: _____
FECHA: _____
HORA: _____

EXPOSITOR(es) O MODERADOR(es): _____

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1		MARC BONNIER	PAICMA / ANANAS	3102821358	marcbo@paicmas.org	
2		Maria Angelica Jaramilla	PAICMA	3163317315	mariajaramilla@presidencia.gov.co	
3		Katerina Pothon Colonia	PAICMA	5946464	katerinapothon@presidencia.gov.co	
4		ENRIQUE BENITEZ	ITDN	3005701746	ENRIQUE.BENITEZ@ministerio.gov.co	
5	VA	JAVIER S. PARRA GONZALEZ	C6FH - 16	3212320558	Javiera@cgfm.mil.co	
6	ASS	JAVIER BARRIENTE	MDN - DP	310-7081471	Javier.Barriente@ministerio.gov.co	
7		GABRIEL VANEZAS	PAICMA	310-2996667	gabrielvanezas@presidencia.gov.co	
8		DANIEL AVILA	PAICMA	5946464	danielavila@presidencia.gov.co	
9		JORGE GEOFFA	MDN			
10						

Control interno herramienta de gestión al servicio del gerente público

